

E-344

SEÑOR(A)

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – SUAITA – SANTANDER -

j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.com.co

E.

S.

D.

REFERENCIA - RADICADO 2021-00063-00

DEMANDANTES - **DANILO SALAMANCA GARCÉS**
- **NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS**

DEMANDADO - **ROQUE JULIO CHACON DIAZ**

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79337968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 60149 OTORGADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28427743, DE CONFORMIDAD CON PODER DEBIDAMENTE CONFERIDO Y PRESENTADO; ME PERMITO INCORPORAR A MI REPRESENTADO AL TRÁMITE PROCESAL DE LA REFERENCIA, COMO POSEEDOR DEL PREDIO OBJETO DE REIVINDICACIÓN; Y, EN TAL CONDICIÓN, CONTESTAR LA DEMANDA INCOADA POR LOS CIUDADANOS **DANILO SALAMANCA GARCÉS Y NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS** EN CONTRA DE **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ Y CECILIA LESMES DE MATEUS** ATENDIENDO EL SIGUIENTE FUNDAMENTO:

DE MANERA EQUIVOCADA, LA PARTE ACTORA EJERCIÓ ACCIÓN REIVINDICATORIA EN CONTRA DEL SEÑOR **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ**; PRIMIGENIAMENTE, AL SERVICIO DEL PADRE DE MI MANDANTE SEÑOR **HERNANDO MATEUS ALVAREZ**; ACCIÓN QUE DE MANERA IGUALMENTE EQUIVOCADA PROCURA EN CONTRA DE LA MADRE DE MI MANDANTE, SEÑORA **CECILIA LESMES DE MATEUS**; ACCIONADOS QUE EN AMBOS CASOS, HAN SIDO EN NOMBRE SUYO, MEROS TENEDORES; EL PRIMERO COMO TRABAJADOR; Y, LA SEGUNDA POR RELACIÓN FILIAL, COLABORANDO CON MI MANDANTE COMO INTERMEDIARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRARIAS QUE SOBRE LA PORCIÓN DE TIERRA PRETENDIDA EN REIVINDICACIÓN, DESARROLLA MI REPRESENTADO DESDE MEDIADOS DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) HASTA EL DÍA DE HOY; EJERCIENDO POSESIÓN SOBRE EL MISMO, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, DE MANERA QUIETA, TRANQUILA, PACÍFICA, PÚBLICA; SIN RECONOCER DOMINIO AJENO, COMO YA SE SEÑALÓ Y SE ITERA, DESDE MEDIADOS DEL AÑO 2011.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL SEGUNDO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL TERCERO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL CUARTO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL QUINTO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL SEXTO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL SÉPTIMO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL OCTAVO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL NOVENO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL DECIMO – NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE; NO OBSTANTE, SI LA TOGADA HACE REFERENCIA AL PREDIO ANUNCIADO EN LA PÁGINA 29 DEL ESCRITO PERICIAL; NO ES CIERTO. NI EL SEÑOR ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ SE HA APROPIADO DE MANERA IRREGULAR DEL PREDIO OBJETO DE LOA ACCIÓN; NI LOS ACTORES HAN DETENTADO SEÑORÍO SOBRE EL MISMO; NI PUEDEN DESCONOCER LA POSESIÓN CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO QUE MI MANDANTE HA OSTENTADO DESDE MEDIADOS DEL AÑO 2011.

MI REPRESENTADO **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13860717, MANIFIESTA DE MANERA CATEGÓRICA, QUE EL CUIDADO QUE LE HA VENIDO PRODIGANDO AL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA PARTE ACTORA, LO HA DETENTADO EN CALIDAD DE POSEEDOR, POR APROXIMADAMENTE ONCE (11) AÑOS; POR CUANTO EN ÉPOCAS PREVIAS, SOBRE ESA MISMA PORCIÓN DE TIERRAS, Y POR ESPACIO DE DIEZ AÑOS APROXIMADAMENTE, EL SEÑOR **ROQUE JULIO CHACON DIAZ**, RECIBÍA ORDENES DEL SEÑOR **HERNANDO MATEUS ALVAREZ**, DESARROLLANDO IGUALMENTE LOS CULTIVOS DE CÍTRICOS (MANDARINA) PERO, A PARTIR DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), VIENE REALIZANDO LA MISMA ACTIVIDAD, SOBRE EL MISMO PREDIO; PERO, CUIDANDO LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS QUE LE FUERON CONFIADOS EN APROXIMADAMENTE ALGO MÁS DE MEDIA HECTÁREA A LA ORDEN DEL SEÑOR **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**; DE TAL SUERTE QUE, ES EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS, EL LLAMADO A PROTEGER LOS DERECHOS QUE REFIERE LE ASISTEN SOBRE LA PORCIÓN DE TERRENO OBJETO DE DEMANDA, CONSIDERADA LA POSESIÓN QUIETA, TRANQUILA, PACÍFICA, PÚBLICA E ININTERRUMPIDA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, QUE EJERCE DESDE LAS FECHAS SEÑALADAS.

AL DECIMO PRIMERO – NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE; NO OBSTANTE, MI REPRESENTADO **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**, AFIRMA SER POSEEDOR DE LA PORCIÓN ALEGADA EN REIVINDICACIÓN; Y, EJERCE ESA POSESIÓN, DE MANERA QUIETA, TRANQUILA, PACÍFICA, PÚBLICA E ININTERRUMPIDA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, POSESIÓN QUE OSTENTA Y EJERCE DESDE MEDIADOS DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE SEAN CUBIERTAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD AGRARIA ALLÍ DESPLEGADA, DESDE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS POR SU PROGENITOR EN PRINCIPIO Y DIRECTAMENTE – DESDE 2011 – HASTA LA FECHA; SIN RECONOCER DOMINIO AJENO Y OSTENTAR EL SEÑORÍO QUE REFIERE LE ASISTE SOBRE LA PORCIÓN DEL PREDIO DISPUTADO.

AL DECIMO SEGUNDO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE. MI REPRESENTADO, SE ENCUENTRA EJERCIENDO SEÑORÍO SOBRE EL PREDIO EN DISPUTA, POR LO MENOS CON SIETE AÑOS DE ANTERIORIDAD A LA COMPRA QUE REFIERE LA PARTE ACTORA HABER ADQUIRIDO EL GLOBO AL QUE HACE REFERENCIA EN SU DEMANDA; Y, ANTES DE ÉL, SU PADRE, POR UN TIEMPO SIMILAR, SIN QUE SE HAYAN PRESENTADO EXIGENCIAS O DISPUTAS QUE PONGAN EN ENTREDICHO EL SEÑORÍO POR ÉL EJERCIDO.

AL DECIMO TERCERO – REFIERE MI REPRESENTADA QUE NO ES DE SU INCUMBENCIA LA DISPOSICIÓN DEL POZO NI EL ORIGEN O DESTINO DEL MISMO; CIRCUNSTANCIA CUYA PROYECCIÓN, QUE NO LE AFECTA EN LO ABSOLUTO; Y, QUE SU ÚNICO INTERÉS CONSISTE EN DESARROLLAR LA ACTIVIDAD AGRARIA SOBRE LA PORCIÓN DE TERRENO CUYO SEÑORÍO OSTENTA DE MANERA TRANQUÍLA, PACÍFICA Y PÚBLICA; CUIDADO QUE POR DISPOSICIÓN SUYA PERSONALMENTE ATIENDE EL SEÑOR **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ**; Y, PARA SU CUMPLIMIENTO, SE VALE EN MUCHAS OPORTUNIDADES, DE LA MEDIACIÓN DE SU PROGENITORA.

AL DECIMO CUARTO – RESPECTO DE LAS CERCAS, REFIERE MI REPRESENTADO, QUE LAS MISMAS SE ENCONTRBAN DISPUESTAS DESDE ANTES DE ASUMIR LA POSESIÓN DEL PREDIO; Y QUE, EN TAL SENTIDO, HA RESPETADO EL DERECHO AJENO EN LO QUE RESPECTA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS; DEDICANDOSE A REALIZAR ACTIVIDADES AGRARIAS DENTRO DE SU POSESIÓN; A LA QUE LE HA DADO MANTENIMIENTO PERMANENTE E ININTERRUMPIDO, COMO CONSECUENCIA DEL SEÑORÍO POR ÉL EJERCIDO, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO SOBRE EL PREDIO.

AL DECIMO QUINTO – CONSTITUYE UNA MERA APRECIACIÓN DE LA TOGADA; PESE A ELLO, CABE ACLARAR QUE EL SENTIDO DE LA CERCA – ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO POR PARTE DE LOS RECLAMANTES – EXISTE PRECISAMENTE PARA DETERMINAR EL ÁREA QUE LIMITA EL SEÑORÍO DE MI MANDANTE SOBRE EL PREDIO OBJETO DE SU POSESIÓN.

DEBE LA JURISTA TENER EN CUENTA, QUE UNA COSA ES LA TITULARIDAD Y OTRA LA DISPOSICIÓN DE UN PREDIO COMO POSEEDOR Y EN ESE ORDEN DE IDEAS CORRESPONDE AL SEÑOR **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**, EJERCER EL SEÑORÍO, EN CONCORDANCIA CON LAS PREMISAS ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR; EN RELACIÓN CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE LA ACTIVA FORMULA EN CONTRA SUYA.

AL DECIMO SEXTO – NO ES EN CONTRA DE QUIENES HAN SIDO LLAMADOS, CONTRA QUIENES DEBIÓ DIRIGIRSE LA ACCIÓN. YA QUE, COMO SE DESPRENDE DE LOS DICHOS DE MI REPRESENTADO, LA POSESIÓN LA EJERCE Y OSTENTA EN LA ACTUALIDAD Y DESDE HACE APROXIMADAMENTE 11 AÑOS, RAZÓN QUE LE LLEVA A CONTROVERTIR LA ACCIÓN EN AJUSTE AL DERECHO QUE LE ASISTE.

AL DECIMO SEPTIMO – NO ES CIERTO; Y, NO ES UN HECHO QUE EL SEÑOR **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ** EJERZA POSESIÓN SOBRE PREDIO ALGUNO; LA AFIRMACIÓN CONSTITUYE UNA ESPECULACIÓN; QUE REAFIRMA EL DERECHO QUE ME ASISTE COMO POSEEDOR.

AL DECIMO OCTAVO – NO ES CIERTO Y NO ES UN HECHO, LA ASEVERACIÓN IGUAL CONSTITUYE UNA ESPECULACIÓN Y POR LO TANTO COMO YA SE DIJO ES EN CONTRA DEL SUSCRITO POSEEDOR, CONTRA QUIEN LES ES VIABLE EJERCER LA ACCIÓN.

AL DECIMO NOVENO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE; NO OBSTANTE, MAL SE PUEDE PROVOCAR CONCILIACIÓN SI SE PRETENDE COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, CON UN TENEDOR QUE ACTÚA Y REALIZA ACTIVIDADES EN NOMBRE Y FAVOR DE TERCERO.

AL VIGÉSIMO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO PRIMERO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO SEGUNDO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO TERCERO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO CUARTO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO QUINTO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE. NO TIENE TRASCENDENCIA LA CONCURRENCIA DEL CITADO, A CONCILIAR ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO COMO LO SUGIERA LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, TODA VEZ QUE AL NO TENER DERECHO DE DISPOSICIÓN POR NO SER NI TITULA NI POSEEDOR, EL ALUDIDO NO ES EL LLAMADO A RESPONDER POR LAS INQUIETUDES DE LOS ACCIONANTES EN MATERIA DE DERECHOS SOBRE EL PREDIO REFERIDO.

AL VIGÉSIMO SEXTO – NO ES UN HECHO, LA REFERENCIA EN ESTE HECHO CONSTITUYE UNA REFLEXIÓN AJENA A LA CONCRECIÓN DE HECHOS QUE PRETENDE REALIZADOS POR MI MANDANTE.

AL VIGÉSIMO SEPTIMO – NO ME CONSTA; ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL VIGÉSIMO OCTAVO – SE EVIDENCIA POR LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑARON LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MIS MANDATARIOS.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA – ME OPONGO ROTUNDAMENTE, PORQUE LA ACCIÓN SE ENCUENTRA DIRIGIDA CONTRA LA PERSONA EQUIVOCADA, TODA VEZ QUE LA RESPONSABILIDAD DE MI REPRESENTADO DENTRO DEL PREDIO, SE LIMITA AL CUIDADO DEL PREDIO, Y SU DESARROLLO AGRARIO EN CÍTRICOS (MANDARINA), DESDE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS; PRIMIGENIAMENTE, POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR **HERNANDO MATEUS ALVAREZ**; Y, EN LA ACTUALIDAD, POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR **WALTER OLIVERIO MATEUS**, SEGÚN REFIERE EL ACCIONADO, DE MANERA QUIETA, TRANQUILA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, CON ÁNIMO DE SEÑORÍO DE SUS MANDANTES, SIN RECONOCER DOMINIO AJENO, DIFERENTE AL EJERCIDO POR LOS CITADOS POSEEDORES.

A LA SEGUNDA – ME OPONGO ROTUNDAMENTE, POR CONSTITUIR UNA FALACIA, SEGÚN LA EXPRESIÓN DEL DEMANDADO; CABE DESTACAR QUE, LA BUENA FE SE PRESUME, LA MALA DEBE PROBARSE; Y, EN EL CAUDAL PROBATORIO, NO APARECE ELEMENTO ALGUNO QUE DETERMINE LA MALA FE DE MI REPRESENTADO; CIRCUNSTANCIA QUE, AUNADA AL TIEMPO EN QUE VIENE EJERCIENDO LABORES EN EL SITIO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, CONSTITUYE ELEMENTO SUFICIENTE PARA DETERMINAR EL YERRO DE LA ACTORA AL PRETENDER DE MI

PROHIBIDA APROVECHAMIENTO IRREGULAR SOBRE UN BIEN DEL QUE DEBE RENDIR CUENTAS A SUS VERDADERO POSEEDOR, SEGÚN SE LLEGUE A DEMOSTRAR. NI SE HA EJECIDO LA TENENCIA CON MALA FE, NI CON VIOLENCIA, COMO LO AFIRMA LA ACTIVA,

A LA TERCERA – ME OPONGO ROTUNDAMENTE, TODA VEZ QUE NO ES FACULTAD DE LA ACTORA, DESPOJAR DE LA POSESIÓN A UN TERCERO – MI MANDANTE – QUE NI HA SIDO DEMANDADO Y MENOS VENCIDO EN JUICIO, DE MANERA REGULAR, BAJO LOS PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO POR EL LEGISLADOR; ENTENDIENDO QUE MI MANDANTE EJERCE POSESIÓN SIN RECONOCER DOMINIO AJENO; QUE NO TENENCIA EN NOMBRE DE TERCERO.

A LA CUARTA – ME OPONGO ROTUNDAMENTE, CONSIDERANDO QUE, LA RELACIÓN DE MEJORAS, CON EL POSEEDOR, ES ANTERIOR AL DERECHO RECLAMADO POR EL ACTUAL TITULAR; SIN QUE SIQUIERA SEPA LA ACTIVA, COMO ASÍ LO DEMUESTRA CON LA ORIENTACIÓN PRODIGADA AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN, QUÉ PERSONA EJERCE EL SEÑORÍO DEL BIEN QUE HOY RECLAMA COMO SUYO; POSESIÓN QUE, SIN DUBITACIÓN DEBE PREDICARSE PARA **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES**.

A LA QUINTA – ME OPONGO ROTUNDAMENTE; Y, POR EL CONTRARIO, SOLICITO CONDENAR A LA ACTORA, EN COSTAS PROCESALES, INCLUIDAS LAS CORRESPONDIENTES AGENCIAS EN DERECHO.

PRUEBAS

ADEMAS DE AQUELLAS QUE SU SEÑORÍA ESTIME PERTENENTES SOLICITO SE TENGAN COMO TALES LAS SIGUIENTES:

INTERROGATORIO DE PARTE –

1. SE LLAME EN INTERROGATORIO DE PARTE A LOS SEÑORES **DANILO SALAMANCA GARCÉS**; Y, **NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS**; PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIO DE PARTE QUE SERÁ DE OPORTUNO CONOCIMIENTO DEL DESPACHO; FIJANDO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA EN LA QUE TENGA EFECTO LA PRACTICA DE LA PRUEBA.
2. **TESTIMONIALES:**
 - a) SE LLAME EN DECLARACIÓN TESTIMONIAL AL SEÑOR **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ** PARA QUE DEPONGA LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON LA DEMANDA, LA CONTESTACIÓN Y LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS.
 - b) SE LLAME EN DECLARACIÓN TESTIMONIAL A LA SEÑORA **CECILIA LESMES DE MATEUS** PARA QUE DEPONGA LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON LA DEMANDA, LA CONTESTACIÓN Y LAS EXCEPCIONES QUE SE PROPONGAN.
3. **DOCUMENTALES:**
 - a) LA PERICIA TOPOGRÁFICA APORTADA POR LA PARTE ACTORA.
 - b) ESCRITURA 981 DE NOVIEMBRE 15 DE 2018, APORTADA POR LA ACTORA AL PRESENTE TRÁMITE PROCESAL.
 - c) SOLICITO AL DESPACHO ORDENAR INSPECCIÓN JUDICIAL AL PREDIO OBJETO DE LITIS, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR CON EL FIN DE VERIFICAR O ESCLARECER LOS HECHOS MATERIA DEL PROCESO.

SE COADYUVA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA.

EXCEPCIONES DE FONDO

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, LA CUAL SE CONFIGURA POR LA FALTA DE CONEXIÓN ENTRE LA PARTE DEMANDADA Y LA SITUACIÓN FÁCTICA CONSTITUTIVA DEL LITIGIO; ASÍ, QUIEN ESTÁ OBLIGADA A CONCURRIR AL PROCESO EN CALIDAD DE DEMANDADO SERÍA EL SEÑOR **WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES** QUIEN SEGÚN MANIFESTACIÓN DE LA ACCIONADA, EJERCE LA POSESIÓN QUIETA, TRANQUILA, PACÍFICA, PÚBLICA E ININTERRUMPIDA DEL PREDIO CUYO CUIDADO SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE MI MANDANTE DESDE HACE APROXIMADAMENTE ONCE (11) AÑOS ININTERRUMPIDOS DE MANERA QUIETE, TRANQUILA, PACÍFICA Y PÚBLICA.

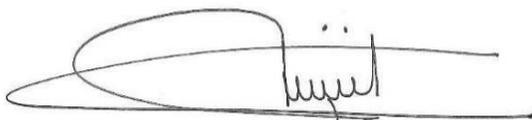
ANEXOS

1. PODER PARA ACTUAR
2. LOS DOCUMENTOS ANUNCIADOS EN EL ACAPITE DE PRUEBAS

NOTIFICACIONES

- a) AL SUSCRTO EN LA DIAGONAL 3ª N°8-99 DEL MUNICIPIO DE SUAITA.
- b) A MI REPRESENTADO EN LA DIAGONAL 3 # 7-67, BARRIO LA CANDELARIA DE SUAITA – SANTANDER; TELÉFONO CELULAR 3135905967.
MAIL: walthermatheus24@hotmail.com
- c) AL TESTIGO SEÑOR **ROQUE JULIO CHACÓN DÍAZ** EN LA DIRECCIÓN EN LA QUE FUERA NOTIFICADO.
- d) A LA TESTIGO SEÑORA **CECILIA LESMES DE MATEUS** EN LA DIAGONAL 3 # 7-67, BARRIO LA CANDELARIA DE SUAITA – SANTANDER; TELÉFONO CELULAR 3116655125.

ATENTAMENTE,



HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968 DE BGOTA
T.P. 60149 CSJ.
CELULAR: 3124121455
DIRECCION: DIAGONAL 3ª N° 8-99 DE SUAITA
MAIL: hegugohe@gmail.com

E-344



SEÑOR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAITA – SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA: - MEMORIAL PODER
- 2021- 00063 – 00 – DEMANDA REIVINDICATORIA

WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13860717; MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO MANIFESTO AL SEÑOR JUEZ QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR **HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79337968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL 60149, OTORGADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO POSEEDOR QUE SOY DEL PREDIO OBJETO DE REIVINDICACIÓN; CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA POR EL SEÑOR **DANILO SALAMANCA GARCES** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **79512828** Y LA SEÑORA **NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **46.666.275**, SOBRE EL PREDIO RURAL LOTE NUMERO 1, UBICADO EN LA VEREDA DAN DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 321-41959 ORIP SOCORRO.

MI APODERADO, QUEDA FACULTADO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES APLICABLES, PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR; OFRECER, SOLICITAR Y CONTROVERTIR PRUEBAS; PROPONER INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS; Y, EN GENERAL EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES, SOBRE EL MISMO ASUNTO, EN DEFENSA DE MIS LEGÍTIMOS DERECHOS E INTERESES.

ATENTAMENTE,

Walter Oliverio Mateus Lesmes
WALTER OLIVERIO MATEUS LESMES
C.C. 13860717

DIAGONAL 3 N° 7-67 BARRIO LA CANDELARIA SUAITA - SANTANDER
CEL: 3135905967
EMAIL: walthermatheus24@hotmail.com

Hermann Gustavo Gonzalez Hernandez

HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968 DE BOGOTÁ
T.P. 60149 CSJ.
CELULAR 3124121455
DIRECCIÓN: DIAGONAL 3 N°8-99 DE SUAITA
MAIL: hegugohe@gmail.com
ACEPTO PODER

Notaria 2ª
Circulo Notarial de San Gil

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Hoy 2022-05-16 09:54:42 compareció
MATEUS LESMES WALTER OLIVERIO
identificado (a) con C.C. 13860717
y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y con firma puesta al pie, son de su puño y letra que usa y acostumbra en todos los actos de su vida pública y privada. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

2994-7892148

Walter Oliverio Mateus Lesmes
Hermann Gustavo Gonzalez Hernandez

ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL



Fwd: RADICADO 2021-00063-00

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ <hegugohe@gmail.com>

Jue 23/06/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (998 KB)

E 344 CONTESTACIÓN WALTER MATEUS - DANILO SALAMANCA Y NUBIA PINEDA.pdf;

BUENA TARDE

TENIENDO EN CUENTA AUTO DE JUNIO 01 DE LA CORRIENTE ANUALIDAD -2022- , A TRAVÉS DEL CUAL SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE QUE REPRESENTO POR 20 DÍAS; AL PRESENTE ESCRITO ANEXO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERA PRIMIGENIAMENTE RESPONDIDA, EN ACATO DE LA DISPOSICIÓN DE SU DESPACHO.

CORDIALMENTE,

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

FAVOR ACUSAR RECIBO

GRACIAS